

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 17** *RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2013, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Enlace para la distribución de gas natural en el término municipal de Quijorna”, en los términos municipales de Quijorna y Villanueva de la Cañada, promovido por “Madrileña Red Gas, Sociedad Anónima Unipersonal” (Ac. 103/13).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 31 de julio de 2013, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Enlace para la distribución de gas natural en el término municipal de Quijorna”, en los términos municipales de Quijorna y Villanueva de la Cañada, promovido por “Madrileña Red Gas, Sociedad Anónima Unipersonal”.

En virtud del contenido de los informes técnico y jurídico, de fechas 11 y 15 de julio de 2013, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha de 15 de julio de 2013, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.b) y 61.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el Acuerdo que a continuación se hace público mediante la presente Resolución, una vez cumplimentado, con fecha 10 de agosto de 2013, el trámite de publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo de la Comisión de Urbanismo:

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del “Enlace para la distribución de gas natural en el término municipal de Quijorna”, en los términos municipales de Quijorna y Villanueva de la Cañada, promovido por “Madrileña Red Gas, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Dirección General de Evaluación Ambiental.
- Dirección General del Medio Ambiente. Subdirección General de Conservación del Medio Natural y Subdirección General de Recursos Agrarios (Área de Vías Pecuarias).
- Dirección General de Ordenación e Inspección.
- Dirección General de Patrimonio Histórico.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
- Dirección General de Carreteras.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima.
- “Enagás”.
- Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

**Cuarto**

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Quijorna y Villanueva de la Cañada, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, dicho expediente podrá ser consultado, por un período de un mes, en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de Información Pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 12 de agosto de 2013.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución de 25 octubre de 2012), el Subdirector General de Régimen Jurídico, PS (Resolución de 9 de abril de 2013), la Jefe de Área de Recursos e Informes, Lourdes Marqueño Aguas.

(02/6.074/13)

